



Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

MEMORANDO

PARA: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES, DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORES Y DIRECTORES ORDENADORES DEL GASTO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CON FUNCIONES FINANCIERAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FSE

DE: OFICINA DE PRESUPUESTO – DIRECCIÓN FINANCIERA

ASUNTO: REPORTE MENSUAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS FSE PARA LA VIGENCIA 2026.

1. REPORTE MENSUAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

La Secretaría de Educación del Distrito, en su estrategia “Una educación que te responde” busca mejorar la calidad educativa de casi 800.000 estudiantes con una inversión de más de 30 billones de pesos, entre recursos propios y recursos del Sistema General de Participación. Para desarrollar esta estrategia a través de la ejecución adecuada de estos recursos, en lo que a los Fondos de Servicios Educativos compete, desde esta dirección se ha establecido una meta del 100% de la ejecución presupuestal de los giros, y como mínimo aceptable un 90%. Esto permitirá disminuir las reservas presupuestales, cumplir con el principio de anualidad presupuestal y principalmente una entrega efectiva de bienes y servicios para el beneficio de los estudiantes. Teniendo en consideración que uno de los principales factores para cumplir con la ejecución presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos es que las transferencias de recursos a las Instituciones Educativas se realicen en forma temprana durante cada vigencia, en el mes de enero del 2025 y del 2026, se cumplió con el compromiso de girar estos recursos, de tal forma que dichas instituciones realicen las labores pertinentes.

Desde la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito en el marco de sus funciones establecidas en los artículos 43 y 44 del Decreto 310 de 2022, solicita a los Fondos de Servicios Educativos el cargue y envío mensual de su avance de la ejecución presupuestal de la vigencia de manera acumulativa.

Este memorando se enmarca en la necesidad de dar cumplimiento al **Decreto 1075 de 2015**, en sus artículos:

Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo.

“Respecto del fondo de servicios educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.” (Subrayado fuera de texto)

Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del fondo de servicios educativos.

“El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.

Parágrafo. Se entiende por administrar el fondo de servicios educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.” (Subrayado fuera de texto)

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.

“En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

(...)

5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

(...)

8. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

(...)” (Subrayado fuera de texto)

Artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad.

“Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del fondo de servicios educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del fondo de servicios educativos.

(...)

5. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.” (Subrayado fuera de texto)

Para cumplir con lo anterior, el archivo tiene un formato específico.

Este reporte se realizará en una única hoja de Excel (archivo anexo) el cual debe estar nombrado con el código DANE, el número del mes presentado y el nombre del colegio, separado por guion al piso y los espacios del nombre del colegio reemplazados también por guion al piso. A continuación, se ilustra con un ejemplo:

Reporte del mes de febrero del Colegio María Cano

Nombre del archivo: **“123456789123_02_Colegio_Maria_Cano.xlsx”**

Este permite a la oficina de presupuesto realizar el análisis correspondiente, por lo tanto, **NO SE DEBE MODIFICAR o CAMBIAR:**

- ✓ Encabezados
- ✓ Nombre de la hoja “INFORME”
- ✓ No agregar columnas

Adicionalmente, la Dirección Financiera ha puesto a su disposición el equipo de profesionales de Fondos de Servicios Educativos de la Oficina de Presupuesto para apoyar en la gestión de novedades de usuarios y/o contraseñas que se puedan presentar con el aplicativo a través del correo electrónico asesoriafinancierafse@educacionbogota.gov.co.

Cordialmente,


JULIANA MARÍA RODRIGUEZ ALONSO
Jefe Oficina de Presupuesto

Anexo 1. Reporte mensual

Cc Óscar Andrés García Prieto - Jefe de la Oficina de Control Interno
Javier Eduardo Barón Cabra - Director General De Educación Y Colegios Distritales

Elaboró: Alejandra Molina Cifuentes – Contratista Oficina Presupuesto
Andrés Velandia Diaz - Contratista Oficina Presupuesto

Reviso: Roberto Randol Carroll González- Contratista FSE Oficina de Presupuesto
Lina Tatiana Carrillo Cruz - Contratista Oficina de Presupuesto